ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 98

Coyhaique, 03 de mayo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Nº 8 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; Resolución Exenta N°173/221/2021 que nombra Director a don Patrice Van de Maele Silva como Director Regional de Aysén, en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 04, contempla la suma de M$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 449 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, conforme Circular N°18 de 15 de marzo de 2021, se ha ingresado a esta Dirección Regional, un total de 26 formularios de renovación fuera del plazo establecido y autorizado debidamente por Dirección Nacional, de los cuales la Unidad de Becas de Dirección Regional, llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación.

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:

a. Procede renovar el beneficio a un total de **03** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

b. Procede renovar el beneficio a un total de **07** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de **06** solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

a. Procede acoger **06** solicitudes de suspensión para este año 2021, por un período máximo de un año académico;

9.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de **02** estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

100.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 03 estudiantes de Educación Media, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
[redacted]					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 07 estudiantes de Educación Superior, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
[redacted]					Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

ARTÍCULO TERCERO. - SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021, de un total de 06 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
[redacted]					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO CUARTO. - SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
[redacted]					Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
					Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

ARTÍCULO QUINTO. - SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

PATRICE VAN DE MAELE SILVA
DIRECTOR REGIONAL AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVDMS/WXAO/lpso
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs

	REGISTRO	Código:
Gobierno de Chile	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Pagina: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03/05/2021		
Dirección Regional	XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Otro.- / Reunión efectuada a través de Plataforma TEAMS		
Hora Inicio	11.53 AM	**Hora de Término**	12:50
Motivo	Comisión Programa Residencia Familiar Estudiantil		

2.- Asistentes

Nombre completo	Cargo	Institucion
Patrice Van de Maele Silva	Director Regional	JUNAEB AYSEN
Leslie Saavedra Osorio	Encargada PRFE	JUNAEB AYSEN
Walter Aliaga Olavarria	Encargado Unidad de Becas	JUNAEB AYSEN
Nicole Hernández Suazo	Coordinadora PRFE	Gobernación de Aysén
Fabian Zuñiga Loaiza	Coordinadora PRFE	Gobernación de Coyhaique
Damnette Capponi Torres	Coordinadora PRFE	I.M. Coyhaique
Daniela Ruiz Vallejos	Apoyo Técnico	Gobernación de Coyhaique

3.- Temas Tratados

- Se revisa Reporte 134 extraído de Plataforma SIB para Asignar, Suspender y Suprimir beneficio de Programa Residencia Familiar Estudiantil.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se da a conocer cantidad de cupos disponibles para asignar registrados en SIB. Para estudiantes Básica Media = 01 cupo disponible. Para estudiantes Superior = 10 cupos disponibles	Encargada Técnica del Programa	03/5/2021
- Se da cuenta que Gobernación de Coyhaique hizo llegar a través de correo electrónico la cantidad de 6 (seis) formularios de Suspensión de Beneficio –Anual-, siendo 3 estudiantes de educación superior y 3 de educación básica media. A lo que integrantes de Comisión toman conocimiento y aprueban su cambio de estado a "SUSPENSION ANUAL".	Integrantes de Comisión	03/5/2021
- Se da cuenta que Gobernación de Aysén a través de correo electrónico hizo llegar Carta de Renuncia de 1 (un) estudiantede educación Básica-Media. A su vez, verbalmente Profesional de Municipalidad indica que cuenta con 1 (una) carta de renuncia deestudiante de educación básica-media. Por tanto, se aprueban dichas renuncias, aprobándose gestión para que queden en calidad de "EGRESADO-SUPRIMIDO" ambos Estudiantes.	Integrantes de Comisión	03/5/2021
- Se presenta base de datos de estudiantes que se encuentran pendientes de asignación, (renovantes) los que incluye los ingresos de casos rezagados solicitados por Entidades Ejecutoras a través de oficio o que fueron solicitados directamente en oficinas de Junaeb, antecedentes que fueron remitidos a Dirección Nacional a través de Oficio N°111 el pasado 20 de abril de 2021. De lo anterior, se puede señalar que existe un requerimiento de 18 estudiantes de básica media y 8 estudiantes de educación Superior.	Integrantes de Comisión	03/5/2021
a) Por tanto, del punto anterior, existiendo cupos disponibles, se pasa asignar la totalidad de estudiantes de educación Superior, ya que se encuentran con documentación completa, validad en SIB y que cumplen requisito. **b)** En relación a estudiantes de básica media en detalle se señala: b.1) Teniendo presente los 2 cupos liberados por renuncias presentadas y aprobadas se actualiza cantidad a "3"(tres) cupos disponibles. b.2) Como la demanda es superior a cupos, se revisa Manual y Orientaciones Técnicas en base a la focalización de estudiantes, quedando 4 estudiantes con mismo puntaje asignado. Por ello, se pide opinión de profesional de entidades ejecutoras para evaluar renovaciones , de los cuales se prioriza por estudiantes que se encuentran en proceso formal de estudios, no mayores de edad en	Integrantes de Comisión	03/5/2021

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

2x1. Asignándose beneficio a 3 estudiantes que se encuentran en dicha condición. Teniendo presente que estudiante mayor de edad que se encuentra en 2x1 en útimo año cursado, no presento buen comportamiento en ocasiones, desconociendo el propósito general del programa. **c)** Restante de estudiantes renovantes quedan en lista de espera ante cualquier asignación posible que se pueda dar dentro del transcurso del mes, corriendo lista por puntaje de asignación. Todas las partes están se acuerdo, aprobándose la asignación tanto para estudiantes de Educación Superior y Educación Básica Media.		
d) Encargada Técnica de PRFE, da a conocer correo electrónico recepcionado el día de hoy lunes 03/04, donde se informa desde Dirección Nacional sobre la solicitud de "cantidad de cupos requeridos para abordar solicitudes de postulaciones de básica media y renovantes de básica media y superior que se encuentren pendientes de resolver en cuanto a su asignación", por ello se informa que dentro del transcurso del día se hará llegar BBDD con estudiantes que se encuentran en estado de pendientes para la revisión por parte de EE. y así puedan responder dentro del transcurso de mañana 04/05 martes informar la cantidad total de cupos que realmente se requieran para una nueva asignación. De lo anterior, Gobernación de Coyhaique hace presente que tras conversaciones y revisión de sus estudiantes, solicitan ver factibilidad de autorizar en caso se asignen postulantes a que sean cambiados de entidad a Municipalidad de Coyhaique, con la finalidad de equiparar distribución y así de igual manera entregar un buen servicio a los estudiantes asignados, esto por la capacidad de gestión que ello involucra. Dado lo anterior los integrantes de esta comisión aprueban ambas indicaciones y acuerdos tomados por las Entidades Ejecutoras involucradas.	Integrantes de Comisión	03/5/2021
- Se anexan los siguientes documentos a Acta Escrita de Comisión: a) Planilla Excell con estudiantes vistos en Comisión.	Integrantes de Comisión	03/5/2021

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Walter Aliaga Olavarría Cargo: Encargado Unidad de Becas- Dirección Regional de Aysén	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas UNIDAD DE BECAS REG. AYSEN Firma y timbre

JUNAEB U.B. REG. AYSEN